



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 210 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 30 DIC 2015

VISTO: Memorando N° 2680-2015-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 054-2015-FONDEPES/DIGENIPAA/CO/cse de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como el Informe N° 980-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el 21 de octubre de 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES) y el CONSORCIO MANCORA (en adelante el contratista) suscribieron el Contrato N° 062-2014-FONDEPES/OGA, derivado de la Licitación Pública N° 003-2014-FONDEPES en el marco de la Ley N° 30191, para la ejecución de la obra "*Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura*", por el monto de S/. 7'678,006.01 (Siete millones seiscientos setenta y ocho mil seis con 01/100 Nuevos Soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios, con un plazo de ejecución de 330 días calendario;

Que, el 19 de marzo de 2015, mediante la Resolución de Secretaría General N° 041-2015-FONDEPES/SG, se denegó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, formulada por el Consorcio Máncora en el Marco del Contrato N° 062-2014-FONDEPES/OGA, en consecuencia, manteniéndose como fecha de término de la obra "*Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura*";

Que, el 16 de junio de 2015, el FONDEPES y el CONSORCIO INGENIERÍA HIDRAÚLICA (en adelante el Supervisor) suscribieron el Contrato N° 015-2015-FONDEPES, en el marco de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2015-FONDEPES derivada del Concurso Público N° 006-2014-FONDEPES, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra "*Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura*", por el monto de S/. 286,065.10 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Sesenta y Cinco con 10/100 Nuevos Soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios, con un plazo de ejecución de 270 días calendario;



L. VASQUEZ



F. PANZA



JMR

Que, el 3 de setiembre de 2015, mediante la Resolución de Secretaría General N° 129-2015-FONDEPES/SG, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 del Contrato N° 062-2014-FONDEPES/OGA, por 54 días calendario, en consecuencia, establecer como nueva fecha de término de ejecución de la obra *"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura"*, el 24 de noviembre de 2015;

Que, el 1 de diciembre de 2015, mediante la Resolución de Secretaria General N°193-2015-FONDEPES/SG, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 del Contrato N° 062-2014-FONDEPES/OGA, por veintitrés (23) días calendario, en consecuencia, establecer como nueva fecha de término de ejecución de la obra: *"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura"*, el 17 de diciembre de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, el 16 de diciembre de 2015, mediante la Resolución Jefatural N° 362-2015-FONDEPES/J, se aprobó el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 03 por el monto de S/. 130 790,99 (Ciento treinta mil setecientos noventa con 99/100 Soles) incluido IGV, y su Deductivo Vinculante N° 01 por menos S/. 6 535,23 (Seis mil quinientos treinta y cinco con 23/100 Soles), correspondiente al Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominando *"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura"*, cuyo cálculo asciende a S/. 124 255,76 (Ciento veinticuatro mil doscientos cincuenta y cinco con 76/100 Soles), con una incidencia parcial de 1,62 %, y con una incidencia acumulada de 4,83% del monto del contrato original, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 042-2015-FONDEPES/DIGENIPAA/cse y el Informe N° 948-2015-FONDEPES/OGAJ, los mismo que se integran a la presente resolución en calidad de anexos;



L. VASQUEZ



F. PANTA

Que, el 16 de diciembre de 2015, mediante la Carta N° 362-2015-FONDEPES/SG, el FONDEPES remitió al Consorcio Máncora la Resolución Jefatural N° 362-2015-FONDEPES/J;

Que, el 16 de diciembre de 2015, mediante el Asiento N° 441 del Cuaderno de Obra, el residente de Obra señaló que *"en la fecha se ha recibido la Resolución Jefatural N° 362-2015-FONDEPES/J que aprueba la Prestación Adicional N° 03 DPA Máncora, que en su artículo 1 resuelve que el monto de su ejecución asciende a la suma de S/. 130.790.09. Dada la demora en emitir y notificar la resolución viene operando la causal de ampliación de plazo correspondiente"*;

Que, el 17 de diciembre de 2015, mediante la Carta N° 062-2015-CM/CO, el ejecutor Consorcio Máncora solicitó la Ampliación de Plazo N° 04 por 23 días calendario para la obra *"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura"*, con motivo de la aprobación de la Prestación Adicional N° 03, mediante la Resolución Jefatural N° 362-2015-FONDEPES/J;

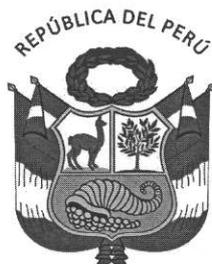


JMR

Que, el 21 de diciembre de 2015, mediante la Carta N° 170-2015-CIH/C, el supervisor Consorcio Ingeniería Hidráulica remitió al FONDEPES el Informe N° 087-2015-CHI/C, en el que se indicó que es procedente la Ampliación de Plazo N° 04 por 23 días calendario;

Que, el 28 de diciembre de 2015, mediante el Informe N° 054-2015-FONDEPES/DIGENIPAA/CO/cse, del Coordinador de la Obra Carlos Sanabria Esquiche y que hace suyo el Coordinador de Áreas de Obras, Equipamiento y Mantenimiento Paul Sardón Morveli y el Director de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola Jorge Medina Rosell, se indicó lo siguiente:

"a) Definir la causal de la Ampliación Solicitada según normatividad vigente"



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 210 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 30 DIC 2015

Según análisis de los fundamentos de el hecho invocador y motivador que se configura es la causal IV) CUANDO SE APRUEBA LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA, que extiende el plazo para la ejecución de la prestación del adicional N°03, habiendo el contratista ejecutor de la obra CONSORCIO MANCORA; solicitado cuantificado y sustentado en fecha 16/12/2015, mediante asiento N°441, que cuantifica Veintitrés (23) días calendario de ampliación de plazo N° 04 de ejecución de prestación adicional de obra; en tal sentido, tomando en consideración que el plazo de ejecución de obra vigente culmina el 17/12/2015 y la aprobación del presupuesto adicional N°03, se aprueba resolutivamente y notifica el 16/12/2015, el día 17/12/2015 se estaría iniciando el plazo de ejecución de la prestación adicional de obra N°03, por lo que la ampliación de plazo la ejecución de las partidas contenidas en el expediente técnico del presupuesto de la prestación adicional N°03 correspondería solo a 22 días calendarios.

El hecho invocado se inicia en fecha 17/12/2015, considerándose el inicio de ejecución del presupuesto adicional N°03, cuya ejecución considera un periodo de 23 (veintitrés) días calendarios, según plazo de ejecución del cronograma del expediente técnico del adicional N°03, de los cuales solo 22 (veintidós) días estarían fuera del plazo contratado.

(...)

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 Se ha fundamentado coherentemente los hechos invocadores y motivadores que ocasionaron la solicitud de ampliación de plazo se origina por la aprobación de la prestación adicional N°03; por lo que, al amparo y aplicación del artículo 196° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobada mediante D.S. N°184-2008-EF, se establece que la petición ha seguido el proceso establecido y cumple con los requisitos de la ley y normativas vigentes para su procedencia.
- 5.2 Se ha cumplido con las precisiones Normadas y en consideración a los antecedentes descritos al amparo de la reglamentación vigente y respetando las recomendaciones del INFORME N°087-2015-CIH/C de fecha 21/12/2015 de la supervisión de la obra, el suscrito manifiesta su **pronunciamiento favorable a la procedencia de ampliación de plazo parcial N°04** de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Mancora, Provincia de Talara, Región Piura.
- 5.3 El hecho invocado se inicia en fecha 17/12/2015, considerándose el inicio de ejecución del presupuesto adicional N°03, cuya ejecución considera un periodo de 23 (veintitrés)



L. VASQUEZ



F. PANTA



JMR

días calendarios, según plazo de ejecución del cronograma del expediente técnico de la prestación adicional N°03, por lo que quitando el día 17/12/2015 que está dentro del plazo contractual, se calculada una ampliación de plazo según el siguiente detalle:

| Inicio de la Causal | Referencia | Fecha |
|--|------------|----------------|
| Referencia: fecha de recepción de la resolución jefatural N°362-2015-FONDEPES-J, recibido por el contratista CONSORCIO MANCORA | A | 16/12/2015 |
| Fecha de inicio de ejecución de las prestaciones adicionales de obra | B | 17/12/2015 |
| Plazo de ejecución del cronograma del exp. Tec. Adic. N°03 | C | 23 Días |
| Termino de plazo de ejecución de prestaciones adicional de obra | D=B+C | 08/01/2016 |
| Fecha de inicio de adic. Fuera de plazo contractual | E | 18/12/2015 |
| Días de ampliación de plazo por ejecución de las prestaciones de adicionales de obra. | E-D | 22 Días |
| SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 | | 22 D.C. |



La Cuantificación se computa en 22 (Veintidós) Días calendario; Por tanto la nueva fecha de vencimiento de plazo contractual se definiría hasta el día 08/01/2016”;

Que, en el Informe N° 054-2015-FONDEPES/DIGENIPAA/CO/cse, se recomendó declarar procedente de la Ampliación de Plazo N° 04 por 22 días calendarios para la obra obra “Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura”, siendo la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual el 08 de enero de 2016;



Que, el 28 de diciembre de 2015, mediante el Memorándum N° 2680-2015-FONDEPES-DIGENIPAA, la Dirección General de Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica que se continúe con el trámite para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04;

Que, el 30 de diciembre de 2015, mediante el Informe N° 980-2015-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica indicó que el numeral 41.6 del Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, dispone que “el contratista puede solicitar ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual”, en tanto que el numeral 1 del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establece que el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;



Que, asimismo, en el Informe N° 980-2015-FONDEPES/OGAJ se precisó que el artículo 201 del Reglamento establece que para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra;



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 210 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 30 DIC 2015

Que, en el Informe N° 980-2015-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica precisó que conforme con lo señalado por la DIGENIPAA, la cual tiene la calidad de área usuaria, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 04 de la obra en mención, cumple los requisitos establecidos en el artículo 200, toda vez que la aprobación de la Prestación Adicional N° 03 configura el supuesto recogido en el numeral 4 del artículo 200 del Reglamento, el cual establece que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado cuando se aprueba la prestación adicional de obra;

Que, de igual manera, en el Informe N° 980-2015-FONDEPES/OGAJ, se indicó que se advierte que la Ampliación de Plazo N° 04 de la obra "*Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura*" cumple con los requisitos establecidos en el artículo 201 del Reglamento, dado los siguientes fundamentos señalados por la DIGENIPAA:

- El 17 de diciembre de 2015, el Consorcio Máncora presentó la solicitud de ampliación de Plazo N° 04, es decir el mismo día que concluí el plazo de ejecución de la obra.
- El hecho generador, entendido como la aprobada la Prestación Adicional N° 03, ha sido debidamente anotado en el Asiento N° 441 del Cuaderno de Obra, el mismo día de notificada la referida aprobación de la Prestación Adicional, es decir el 16 de diciembre de 2016.
- La solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 ha sido presentada por el Consorcio Máncora dentro de los quince días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho generador.
- El supervisor emitió un informe expresando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo.
- Considerando que el 17 de diciembre de 2015 concluye el plazo de ejecución de la obra, resulta necesario que se amplíe dicho en 22 días calendario, a fin de que se ejecute la Prestación Adicional N 03;

Que, en razón de lo expuesto, en el Informe N° 980-2015-FONDEPES/OGAJ, se precisó que de conformidad con el artículo 200 y 201 del Reglamento, resulta procedente continuar con el trámite para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 al Consorcio Máncora para la obra "*Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura*" por el plazo de 22 días calendario;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución

Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe la Ampliación de Plazo N° 04 de la obra en mención;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con las visaciones de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 del Contrato N° 062-2014-FONDEPES/OGA, por veintidós (22) días calendario, en consecuencia, establecer como nueva fecha de término de ejecución de la obra: "*Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura*", el 08 de enero de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

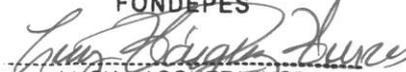
Artículo 2.- Disponer que el Consorcio Máncora deberá ampliar el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en los artículos 158 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al ejecutor Consorcio Máncora y al supervisor Consorcio Ingeniería Hidráulica; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 062-2014-FONDEPES/OGA.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES


LUCY VASQUEZ VINCÉS
Secretaria General

